

Pereira, Abril 28 de 2017

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **20073-2017**

Fecha: 28/04/2017-11:49:27

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.13. Secretaría de Hacienda

Anexo: 6

SEÑORES:
SECRETARIA DE HACIENDA
Dr. CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
L.C.

Asunto: Autorización Para Correr Escrituras

Entre los suscritos: GLORIA SANCHEZ LOPEZ, mayor de edad e identificada con C.C. N° 24.951.206 expedida en Pereira, Y ALEJANDRA CATALINA BARROS IBAÑEZ mayor de edad e identificada con la C.C. 42.132.379 expedida en Pereira, quien actúan como apoderadas especiales de los señores MADELEYNE MARIN SANCHEZ, mayor de edad, identificada con la C.C. N°. 42.103.606 expedida en PEREIRA, y JUAN MARTEL DIAZ, mayor de edad, identificado con el pasaporte español. N°. BF240458 y el D.N.I. 31551348V expedido en España y MARIA DEL PILAR SEPULVEDA, mayor y vecina de Pereira, portadora de la cédula de ciudadanía número 42.126.647 expedida en la ciudad de Pereira quienes actuamos en nombre propio, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política nacional y Ley 1755 de 2015 y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, **respetuosamente solicitamos lo siguiente:**

Solicitamos correr las escrituras sobre la venta del bien inmueble ubicado en la manzana 8 casa 15 Conjunto Residencial Alegrías de la Villa, a su vez firmarlas sin el paz y salvo del predial del año 2017 del bien antes mencionado.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

Al momento de expedir el predial del año 2017 del inmueble aquí mencionado, nos informaron que el avalúo catastral se encontraba por un monto de \$5'000.000.000 (Cinco mil millones de pesos), puesto que el I.G.A.C. tuvo una equivocación al momento de expedir dichos prediales, dadas las circunstancias, en reiteradas ocasiones nos hemos comunicado personalmente con el coordinador de prediales, nos hemos dirigido a la notaria, alcaldía de Pereira, y al I.G.A.C. hasta el momento no se nos ha dado una solución pertinente frente al caso, puesto que es de carácter urgente debido a que el inmueble fue vendido por parte de GLORIA SANCHEZ LOPEZ Y ALEJANDRA CATALINA BARROS IBAÑEZ, inmueble comprado por la señora MARIA DEL PILAR SEPULVEDA, quien actúa como nueva propietaria de dicho inmueble, se requiere con carácter urgente firmar las escrituras, las cuales no han sido posible por la carencia de dicho predial, la compra del inmueble fue realizada por medio de un crédito leasing tramitado por la

prominente compradora, el cual tiene unos términos de tiempo para el desembolso del dinero, al momento de no firmarse la escritura a tiempo, se pone en riesgo la pérdida de dicho crédito y a su vez los acarrea con unos valores extras, también se está dando incumplimiento al termino pactado en la promesa de compra y venta para la firma de la escritura.

FINALIDAD

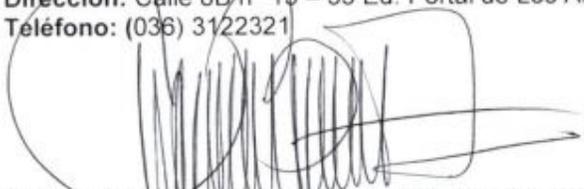
Al ser posible correr las escrituras sin necesidad del predial, las partes se comprometen a cancelar el valor correspondiente al año 2017 al momento de que se solucione el error y sea expedido por la entidad correspondiente, en caso de que el municipio no colabore con este trámite, se está vulnerando el derecho a la propiedad privada, el cual es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 58 de la constitución política de Colombia, a su vez nos privan del derecho de vender el inmueble y hacer uso del mismo.

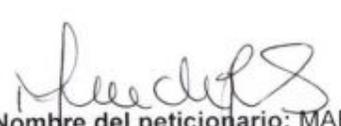
NOTIFICACIÓN

La dirección de correspondencia es la siguiente: Calle 8 B N° 15-33 Edificio Portal De Los Alpes, Local 204, Avenida Circunvalar, Pereira, Risaralda, Colombia

Firma de los peticionarios:


Nombre del peticionario: GLORIA SANCHEZ LOPEZ
Cédula: 24.951.206 De Pereira, Risaralda
Dirección: Calle 8B n° 15 – 33 Ed. Portal de Los Alpes, local 204
Teléfono: (036) 3122321


Nombre del peticionario: ALEJANDRA CATALINA BARROS IBÁÑEZ
Cédula: 42.132.379 De Pereira, Risaralda
Dirección: Calle 8B n° 15 – 33 Ed. Portal de Los Alpes, local 204
Teléfono: 311 370 3131


Nombre del peticionario: MARIA DEL PILAR SEPULVEDA
Cédula: 42.126.647 De Pereira, Risaralda
Dirección: Alegrias de la Villa, manzana 8 casa 15
Teléfono: 311 343 0793

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos:

(2) Dos

1. Copia del poder especial
2. Copia del predial pago año 2016

A handwritten signature or set of initials, possibly 'kf', located in the lower-left quadrant of the page.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	28 de abril de 2017	Número de radicado:	20073
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GLORIA SANCHEZ LOPEZ		
Descripción o asunto:	AUTORIZACION PARA CORRER ESCRITURAS	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	6
Anexos digitales:			
Destino:	RODRIGO GALLEGO GONZALEZ - Secretario De Hacienda Y Finanzas Públicas (E)	Copia a:	-

